

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.328

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

ANUNCIO relativo al extracto del acuerdo del Consejo Comarcal adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2018 por el que se han aprobado por las bases de la convocatoria en materia de cultura y deporte para las asociaciones y entidades de la Comarca para el año 2018, convocándose las mismas por resolución de Presidencia 13 de julio de 2018.

BDNS (identif.): 408228.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/badnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán concurrir a la convocatoria las entidades y asociaciones privadas sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas y debidamente inscritas en el Registro correspondiente de asociaciones del Gobierno de Aragón, que tengan su sede social y desarrollen actividades culturales y deportivas en los municipios que componen la Comarca de Tarazona y el Moncayo y que se encuentren al corriente de pago con la Hacienda Pública, la Seguridad Social y no tengan ninguna deuda contraída con la Comarca de Tarazona y el Moncayo.

Para acreditar estos requisitos los solicitantes deberán presentar:

- Inscripción en el registro de asociaciones del Gobierno de Aragón.
- Estatutos de la asociación.
- Certificados de estar al corriente de pago.

Segundo. — *Finalidad.*

Es objeto de estas bases regular la convocatoria, en concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a fomentar e incentivar la realización de proyectos relativos a cultura y deporte realizados desde el 1 de enero de 2018 en la Comarca de Tarazona y el Moncayo.

En lo relativo a cultura serán subvencionables:

- a) La promoción, fomento y apoyo a la difusión de la cultura en todas y cada una de sus manifestaciones (teatro, cine, conciertos, exposiciones, artes plásticas y expresiones culturales semejantes), con atención especial a la cultura aragonesa.
- b) El fomento del asociacionismo de carácter cultural.

La finalidad de la subvención será atender los gastos necesarios para el buen desarrollo del proyecto o actividad objeto de la subvención.

Quedan excluidos:

- Los gastos de inversión en bienes inventariables.
- Gastos ordinarios no relacionados directamente con el proyecto subvencionado.
- Nóminas y Seguridad Social del personal. Gastos financieros, bancarios.
- Gastos de comidas o festejos colectivos, gastos de empresa, gastos de representación o regalos
- Viajes lúdicos, culturales o de cualquier índole fuera de la Comarca de Tarazona y el Moncayo.
- Fiestas populares y patronales, o cualquier gasto derivado de las mismas.
- Estancias en albergues, hoteles, campin, etc.
- Premios económicos o en especie.
- Actividades de claro signo docente previstas en planes de enseñanza vigentes, así como aquellos de ampliación o complemento de estudios.

En lo relativo a deporte serán subvencionables:

a) La promoción y fomento de la actividad deportiva realizada en la comarca
b) La ejecución de programas de fomento de la enseñanza y práctica de la actividad físico-deportiva en todas las edades.

c) La participación en competiciones deportivas oficiales, en especial las fases comarcales de los Juegos Escolares de Aragón. Se podrán subvencionar los gastos federativos, arbitrajes y coste de los desplazamientos de deportistas para participar en las competiciones.

Quedarán excluidos los siguientes gastos:

- Premios en metálico de concursos de cualquier tipo.
- Gastos ordinarios no relacionados directamente con el proyecto subvencionado.
- Nóminas y Seguridad Social del personal. Gastos financieros, bancarios.
- Actividades y programas relacionados con el Deporte Escolar ya subvencionados por otras instituciones.
- Todas aquellas actividades que no sean estrictamente deportivas.
- Inversiones en bienes inventariables.
- Viajes meramente recreativos.
- Alojamientos, gastos de manutención y estancia, cargos en concepto de comidas, cenas o eventos gastronómicos de cualquier tipo, aunque sean para los participantes en la actividad.
- Gastos en combustibles o en medios de locomoción privados.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Acuerdo del Consejo Comarcal adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2018.

Cuarto. — *Importe*

El crédito presupuestario asignado se determina en la respectiva convocatoria y en la misma se establece que asciende a 100.000 euros y se realizará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

—3300.4800: Subvenciones a asociaciones

Quinto. — *Plazo de presentación de las solicitudes.*

Un mes desde la publicación de las bases en el BOPZ.

Tarazona, a 13 de julio de 2018. — El presidente, Alberto Val Dúcar.